

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11119 *Real Decreto 1176/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a don José Carlos Ramos Tomey.*

Visto el expediente de indulto de don José Carlos Ramos Tomey, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza, en sentencia de 15 de octubre de 2007, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don José Carlos Ramos Tomey la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad y dos años de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ